

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RPS AMÉRICAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. HUMBERTO MARTÍNEZ ROMERO, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "DEPENDENCIA" QUE:

- I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Su representante, la Licenciada Helena Almendra Chong de la Rosa, en su carácter de Directora General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, tiene las facultades legales para representar a la "Dependencia" en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 68-A, fracción II del Reglamento Interior de la "Dependencia".
- I.3.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, la "Dependencia" cuenta con un presupuesto aprobado, como se hace constar en el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 710/DCAPP/036/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, en la partida presupuestal 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", emitido por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- I.4.- En virtud de que el "Proveedor" cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del **Servicio de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen**, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente Contrato mediante notificación de adjudicación de fecha 14 de mayo de 2020, toda vez que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

- I.5.- La celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- I.6.- Para estar en condiciones de atender las necesidades de la "Dependencia", requiere de la contratación del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato.
- I.7.- Esta contratación será administrada por el Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios, de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios de la "Dependencia", o el servidor público que lo supla o sustituya, quien será el responsable de verificar su cumplimiento.
- I.8.- La Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios de la "Dependencia", como área solicitante y requirente del servicio, ha constatado que el "Proveedor" cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con el servicio objeto del presente Contrato.
- I.9.- Para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Virgen número 2799, Edificio "C" Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México y como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución Palacio Nacional, oficina 3045, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
- II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:
- II.1.- La empresa **GRUPO RPS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.**, es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 117,365 de fecha 08 de mayo del 2015, otorgada ante la fe del C. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario setenta y cuatro del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con folio mercantil electrónico número 535688-1 de fecha 20 de mayo del 2015.
- II.2.- El **C. Humberto Martínez Romero**, cuenta con poderes para suscribir el presente Contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita en

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

- términos del instrumento notarial que se indica en la declaración II.1. del presente contrato.
- II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente No. GRA150508175
- II.4.- Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: La prestación de servicios técnicos operativos especializados en sanidad, inocuidad, bioseguridad y/o productividad.
- II.5.- Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los Anexos, que se mencionan en la Cláusula Primera, mismos que serán debidamente rubricados por las partes, y que integran el presente Contrato.
- II.6.- Tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven del presente Contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán el servicio a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a la "Dependencia" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.
- II.7.- Conoce las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio objeto de este Contrato, y cuenta con los elementos idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la "Dependencia".
- II.8.- No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.- Presentó en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
- II.10.- Presentó en tiempo y forma la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto en la Regla V del Anexo Único del Acuerdo número ACDOSA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.
- II.11.- Presentó en tiempo y forma la constancia de no adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través de la constancia emitida

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

por dicho Instituto, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- II.12.- En términos de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en la "Dependencia", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- II.13.- Se encuentra ubicado dentro de la estratificación de PEQUEÑA empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.14.- Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 3395, Int. Edif. A-Planta Baja., Col. Rincón del Pedregal, Tlalpan, CDMX. C.P. 14120.

III.- **LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituyen el objeto del presente Contrato el **Servicios de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen**, solicitado por la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios de la "Dependencia".

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del servicio será la señalada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio".

Los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

"I" Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio

"II" Cotización del "Proveedor"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: La "Dependencia" pagará al "Proveedor" la cantidad de \$474,840.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) más el 16% del I.V.A., equivalente a \$75,974.40 (Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.), dando un monto total de \$550,814.40 (Quinientos Cincuenta

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

Mil Ochocientos Catorce Pesos 40/100 M.N.), por el servicio contratado a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico; considerando el precio ofertado por el "Proveedor" en su propuesta económica, mismo que se tiene por reproducido, como si a la letra se insertare, misma que se adjunta como Anexo II del presente Contrato.

La Moneda en la que cotizó el "Proveedor" fue Moneda Nacional.

TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO: EL precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como al Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte de la "Dependencia", mediante pagos mensuales incluyendo el 16% del IVA, dentro de un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación impresa de la factura electrónica; debiendo presentar la facturación debidamente firmada por el "Proveedor", así como el Reporte de Servicios, que compruebe la prestación del servicio.

El monto mensual a facturar, se obtendrá del "Precio unitario por tipo de servicio" realizado en el inmueble durante el mes de ocurrencia para obtener el "Precio Unitario del Inmueble". Posteriormente el "Precios Unitario del Inmueble", de aquellos donde se prestó el servicio durante el mes de ocurrencia, a la cantidad que resulte de la suma de estos conceptos se le aplicará el 16% de IVA.

El monto resultante de las operaciones indicadas en el párrafo anterior será utilizado para efectuar el pago de la facturación del mes de ocurrencia.

Conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el "Proveedor" emitirá Factura Electrónica a mes vencido, que deberá de cumplir con la totalidad de los requisitos que en dicha materia señale la autoridad fiscal, debiendo enviar una representación impresa de la misma, a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

La representación impresa de la factura electrónica, deberá presentarse firmada en forma autógrafa por el representante legal del "Proveedor".

LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO:

El "Proveedor" deberá de entregar su documentación para pago en la Subdirección de Información y Seguimiento de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "A", planta baja, Col. Unidad C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO POR EL SERVICIO PRESTADO:

La Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, por conducto del Lic. Alberto González Nicolás, será el encargado de recibir y validar la representación impresa de la Factura Electrónica, por lo que si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "Proveedor" por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que el "Proveedor" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, gestionará ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago respectivo.

La Dirección General de Recursos Financieros, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa cuando más, el día 9 (nueve) posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea, a efecto de que el "Proveedor", pueda ejercer la cesión de derechos de cobro, al intermediario financiero que seleccione de entre los registrados en dicha cadena, en los términos del artículo 46 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS: No se otorgará ningún anticipo.

SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, la "Dependencia", a solicitud escrita del "Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Proveedor".

SÉPTIMA.- IMPUESTOS: La "Dependencia" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del "Proveedor" cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

OCTAVA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Convienen las partes que la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será a partir del 15 de mayo y hasta el 15 de agosto del 2020.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Será en el inmueble señalado en el Apartado A del Anexo Técnico del Anexo I del presente Contrato

El horario para la realización del servicio, será acordado entre el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios; serán de acuerdo tomando las necesidades de la Secretaría en un horario de 24 horas de lunes a domingo.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "Dependencia" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo para la prestación del servicio objeto del presente Contrato con aceptación del "Proveedor", la "Dependencia" convendrá con él mismo, el incremento en el monto del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del Contrato o del servicio contratado con aceptación del "Proveedor" se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, el "Proveedor" continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS: No se otorgarán prórrogas. Sólo por caso fortuito o de fuerza mayor, la "Dependencia", podrá prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a la "Dependencia", no se requerirá de la solicitud del "Proveedor".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza divisible expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

El "Proveedor" deberá de entregar la garantía de cumplimiento al administrador del Contrato, a efecto de que proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; debiendo remitir a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el original de la aceptación de la garantía (Formato número 1. Uno de la Guía en Materia de Garantías del 22 de febrero de 2019) así como el original de la garantía de cumplimiento para su guarda y custodia, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a que tenga lugar la aceptación; o en su defecto, dentro de dicho plazo deberá enviar el dictamen para que se rescinda el Contrato, marcado copia del mismo al Órgano Interno de Control en la "Dependencia", para los efectos de su competencia.

El administrador del Contrato deberá requerir al "Proveedor" su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

"MONTO DE LA FIANZA
\$ ____

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto total de:

\$ ____ M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo al Servicio _____, con un importe total de \$ ____00 M.N. más I.V.A.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se tendrá como domicilio del beneficiario, el ubicado en: Avenida Constituyentes No. 1001, Torre "A", planta baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas".

En el caso de que la "Dependencia" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la "Dependencia" previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, la "Dependencia" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El "Proveedor" deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, un seguro de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del Contrato una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato antes de I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad por los daños que se pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la "Dependencia", a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al "Proveedor" o a su personal.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

El "Proveedor" deberá entregar la póliza al administrador del Contrato, a efecto de que proceda a su revisión, aceptación, guarda y custodia, remitiendo a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, copia para su integración en el expediente, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o en el caso de que el "Proveedor" no entregue la póliza en el plazo establecido, el dictamen para que se rescinda el Pedido, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control en la Dependencia, para los efectos de su competencia.

En caso de que el "Proveedor" tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original o endoso emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la "Dependencia" se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En el supuesto de que la "Dependencia" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación del servicio pactado en el presente Contrato, el "Proveedor" se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: En el supuesto de que la "Dependencia" y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este Contrato, el "Proveedor" se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera y por los periodos prorrogados, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

Para el caso en que se decida ampliar la vigencia del Contrato, se deberá presentar el endoso respectivo de la Póliza de Responsabilidad Civil por el período ampliado.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma, previa solicitud de la "Dependencia".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: El "Proveedor" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto en ningún momento se considerará a la "Dependencia" como patrón sustituto; por lo que la "Dependencia" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "Proveedor" a garantizar el pago de las prestaciones laborales para su personal durante la vigencia del Contrato.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

El "Proveedor" asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su personal y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus empleados sufra un accidente durante la prestación del servicio.

DÉCIMA SEXTA.- EROGACIONES DEL PROVEEDOR: Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el "Proveedor" y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "Dependencia".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "Proveedor".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" se obliga a que el servicio, objeto del presente Contrato se realicen a entera satisfacción de la "Dependencia"; por lo que, el "Proveedor" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

El "Proveedor" deberá contar con el personal especializado en el ramo, herramientas y equipos adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que el servicio contratado sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la "Dependencia".

Al día hábil siguiente al término del Contrato, el "Proveedor" deberá entregar a la Dirección de Operación y Servicios, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento y aceptación del servicio, una Carta de Garantía con vigencia de un (1) mes con vigencia a partir del día siguiente al término del Contrato; donde el "Proveedor" se obliga a responder por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio; así como, a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; obligándose a realizar los servicios de mantenimiento correctivo que llegara a requerirse a consecuencia de la prestación del servicio, sin cargo alguno para la "Dependencia".

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y los Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "Dependencia"; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

VIGÉSIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el "Proveedor" está prestando correctamente el servicio de acuerdo al Anexo I del presente Contrato o por quien lo supla o sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios; con domicilio en Calzada de la Virgen No. 2799, Col. Unidad C.T.M. Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, Edificio "C", 1er. Piso, C.P. 04480, Ciudad de México, con teléfono 3688-5301 o el servidor público que lo sustituya, será responsable de administrar el Contrato.

El Lic. Roberto Flores Rangel, Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la "Dependencia", o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo con las actividades aplicables descritas en el Anexo I del presente Contrato; para desarrollar esta actividad designará a personal de base y/o confianza, debiendo informar a la Dirección de Operación y Servicios la relación del personal designado, responsable de supervisar el cumplimiento de los servicios, así como de reportar las deficiencias o trabajos no realizados.

En el caso de presentarse algún incumplimiento que afecte la continuidad en la prestación de este servicio, de forma parcial o cuando sea suspendido por causas atribuibles al "Proveedor" y/o a su personal, el administrador del Contrato, a través del Lic. Roberto Flores Rangel, Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la "Dependencia", o el servidor público que lo supla o sustituya, lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al "Proveedor", señalando los motivos que deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el Contrato, el "Proveedor" tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para la reposición o corrección de lo señalado.

Para la aceptación del servicio, se emitirá un "Reporte de Servicios" que es el documento que firmado conjuntamente por la "Dependencia" y el "Proveedor", acredita que el servicio fue proporcionado cumpliendo lo establecido en el Anexo I del presente Contrato, previa revisión de las "Ordenes de Servicio" y demás documentos relacionados con la prestación del servicio; este reporte será firmado por el Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios; conjuntamente con el representante legal del "Proveedor", o la persona que éste designe para tales efectos, así como por el Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la "Dependencia"; emitiéndose un reporte por cada servicio.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS OFICIALES: El "Proveedor" queda obligado a que durante la prestación del servicio deberá cumplir con las normas siguientes:

- NOM-017-SSA2-2012 "Para la vigilancia epidemiológica"
- NOM-035-STPS-2018 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo"
- NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo"
- "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL"

El "Proveedor" presentó la documentación que acredita su cumplimiento, con la exhibición de la acreditación, certificación, constancia o documento que compruebe que cumple con lo dispuesto en las normas referidas.

VIGÉSIMA TERCERA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Durante la vigencia del Contrato, el "Proveedor" deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio solicitado.

El "Proveedor" asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación del servicio proporcionado a la "Dependencia", se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor o cualquier situación semejante.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El "Proveedor", queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y de igual forma de la que se derive por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el administrador del Contrato, podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales la suspensión de la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que consten los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el "Proveedor".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "Dependencia", se pagarán previa solicitud del "Proveedor" los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 19.6 de las Políticas, Bases y

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, previa entrega de la factura correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción I de su Reglamento, el administrador del Contrato, podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la "Dependencia" reembolsará al "Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, así como lo señalado en el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, se aplicará al "Proveedor" una pena convencional del 2 (dos) al millar por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- El "Proveedor" se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para el inicio del servicio.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas por escrito al "Proveedor" por el administrador del Contrato a más tardar el día hábil siguiente a que éstas se determinen, el "Proveedor" cubrirá a la "Dependencia" la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias a través del formato correspondiente y el "Proveedor" queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el Contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la "Dependencia" podrá en cualquier momento optar por la rescisión del Contrato por incumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 y 97 de su Reglamento, así como a lo señalado en el numeral 15.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas al "Proveedor" por el administrador del Contrato, en el entendido que el importe de dichas deducciones, no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del Anexo I del presente Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN: El administrador del Contrato conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento y al numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la "Dependencia", podrá en cualquier momento solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales la rescisión administrativa del Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- i. Cuando el "Proveedor" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- ii. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el presente Contrato.
- iii. Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el "Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato a favor de la Tesorería de la Federación y la Póliza de Responsabilidad Civil a favor de la SHCP.
- iv. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.
- v. Cuando se llegue al límite de penas convencionales.
- vi. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el Contrato.

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

CONTRATO N° ADN-41-077/2020

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si la "Dependencia" considera que el "Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo la "Dependencia" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó al "Proveedor" el inicio de la rescisión del Contrato. Si la "Dependencia" da inicio al procedimiento de rescisión se deberá otorgar el finiquito correspondiente por concepto del servicio proporcionado hasta el momento de la rescisión, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de notificación del inicio de ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIGÉSIMA.- SANCIONES: Si el "Proveedor" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la solicitud y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, será a elección de la "Dependencia", someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

En caso de que la "Dependencia" elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del Contrato, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, la "Dependencia" podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN
CONTRATO N° ADN-41-077/2020

cumplimiento del presente Contrato, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN: Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando el "Proveedor", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, el 22 de mayo de 2020.

POR LA "DEPENDENCIA"



HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
 ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

POR EL "PROVEEDOR"



HUMBERTO MARTÍNEZ ROMERO
 REPRESENTANTE LEGAL

**ÁREA REQUIRENTE Y SERVIDOR PÚBLICO
 RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
 CONTRATO**



ALBERTO GONZÁLEZ NICOLÁS
 DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

<p>Tanto el procedimiento para llevar a cabo la presente contratación como la elaboración del presente Contrato, se llevaron a cabo conforme a los Términos y condiciones establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento</p> <p style="text-align: center;">Elvia García Ronquillo Jefa del Departamento de Atención de Requerimientos</p>	<p>Tanto el procedimiento para llevar a cabo la presente contratación como la revisión del presente Contrato, se llevaron a cabo conforme a los Términos y condiciones establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento.</p> <p style="text-align: center;">Celeste Guadalupe Gallegos Ortiz Subdirectora de Contratación de Servicios</p>	<p>Tanto el procedimiento para llevar a cabo la presente contratación como la supervisión del presente Contrato, se llevaron a cabo conforme a los Términos y condiciones establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento.</p> <p style="text-align: center;">Sergio Pérez Bustos Director de Contratación "A"</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO "I"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

1. MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y en virtud de la necesidad de contar con el **Servicios de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen**, con base a la operación y actividades que se desarrollan en cada una de las áreas del inmueble, bajo la modalidad de "Contrato Cerrado", contando con un presupuesto asignado por la cantidad de 551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente procedimiento cuenta con un presupuesto aprobado, emitido por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Recursos Financieros.

3. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Partida presupuestal: 35801 "Servicios de Lavandería, limpieza e higiene"

4. CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio y deberán incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, permisos y autorizaciones especificadas en los Anexos Técnicos, así como todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el licitante ganador no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

5. INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, será en el inmueble señalado en el Apartado A del Anexo Técnico de estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

6. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR

En caso de que el servicio no haya sido atendido por el licitante ganador, por causas no imputables a la Secretaría, de acuerdo a las características indicadas en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, el licitante ganador tendrá que realizar el servicio requerido de forma adecuada, sin costo adicional para la Secretaría y de ser procedente, se hará acreedor a la aplicación de deductivas previstas.

7. DOCUMENTACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR

7.1. Expedientes

El licitante ganador, queda obligado para que en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, para que presente y entregue a la Subdirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección de Operación y Servicios de la Secretaría, copia simple de la identificación oficial con fotografía del personal asignado a los servicios contratados del presente procedimiento, en el entendido que por tratarse de una cuadrilla que no estará de forma permanente en las instalaciones de la Secretaría, deberá tenerse un control del personal asignado para el **Servicios de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen**, como un protocolo de inspección y revisión de dicho ingreso.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

7.2. Identificación y Uniformes

El licitante ganador, queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento un uniforme o equipo de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa; a fin de que pueda ser identificado como personal de la misma.

El licitante ganador queda obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: **logotipo y nombre de la empresa; nombre del trabajador y fotografía reciente, el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, de no ser así, a dicho personal se le negará el acceso a las instalaciones de la Secretaría.**

7.3. Acciones de Disciplina, Orden y Seguridad

El licitante ganador, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la Secretaría y entregará constancia firmada por su representante legal, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones de disciplina y orden siguientes:

1. Respetar al personal de la SHCP y visitantes.
2. No jugar dentro de las instalaciones de la SHCP.
3. No portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
4. No deberá ingresar a las instalaciones de la dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos; con excepción de los necesarios para desempeñar el servicio requerido.
5. Deberá utilizar los equipos de protección, necesarios para el desempeño de sus labores.
6. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y/o de seguridad de la dependencia.
7. Queda prohibido el uso de cámaras, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de Mp3/Mp4 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico similar.

La constancia deberá ser entregada al Administrador del Contrato dentro de los 5 días siguientes al inicio del servicio.

7.4. Artículos 50 y 60 de la LAASSP

El licitante ganador deberá adjuntar a su proposición, escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, emitido por el Representante o Apoderado Legal.

7.5. Currícula



El licitante ganador deberá adjuntar a su proposición su currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis de la ley, 51 del Reglamento, y en virtud de que a juicio del área requirente no pretende vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar los servicios a contratar, por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, el criterio de evaluación en el presente procedimiento de contratación será binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas y alcance del Servicio y oferte el precio más bajo.

9. NORMAS OFICIALES VIGENTES

El licitante ganador, queda obligado a que durante la prestación del servicio deberá cumplir con las NORMAS Oficiales Mexicanas que le apliquen y que están especificadas en el numeral 8 del Anexo Técnico de las Presentes ETAS, debiendo acreditar su cumplimiento con la exhibición de la acreditación, certificación, constancia o documento que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma.

10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Durante la vigencia del servicio contratado, el licitante ganador queda obligado a contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio solicitado.

El licitante asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación de los servicios contratados por la Secretaría, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El licitante ganador, queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y de igual forma de la que se derive por la prestación del servicio.

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la resolución miscelánea fiscal para 2020.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el SAT deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMSS



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante ganador, que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberán presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS, deberá entregarse a favor del licitante ganador adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

El licitante ganador, se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo.

Asimismo, el licitante ganador, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de la Secretaría, para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 30 días posteriores al bimestre de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago.

14. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, Su Anexo Único y la reforma efectuada mediante al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.PDJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el proveedor que resulte adjudicado por un monto mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017; con antigüedad no mayor 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

15. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

En caso de tratarse de MIPYMES adjuntara a su propuesta, debidamente llenado, el formato FO-CON14 "Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)", disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

16. RESPONSABILIDAD LABORAL



El licitante ganador, se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a esta Secretaría, como patrón sustituto, por lo que la SHCP no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el licitante ganador, a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación del servicio, comienza a partir del **día siguiente a la notificación de adjudicación** y hasta el **15 de agosto de 2020**.

18. HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La prestación de los servicios, será en el inmueble señalado en el Apartado A del Anexo Técnico de estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, en los siguientes horarios:

El horario para la realización del servicio, será acordado entre el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios; serán tomando en cuenta las necesidades de la Secretaría y se comprenderán en un horario de 6:00 a las 21:00 horas, de lunes a sábado.

19. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, la Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios; con domicilio en Calzada de la Virgen No. 2799, Col. Unidad C.T.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Edificio "C", 1er. Piso, C.P. 04480, Ciudad de México, con teléfono 3688-5301 o el servidor público que lo sustituya, será responsable de Administrar el Contrato.

El Lic. Roberto Flores Rangel, Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la Secretaría, o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de supervisar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las actividades aplicables descritas en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio; para desarrollar esta actividad designará a personal de base y/o confianza, debiendo informar a la Dirección de Operación y Servicios la relación del personal designado, responsable de supervisar el cumplimiento de los servicios, así como de reportar las deficiencias o trabajos no realizados.

En el caso de presentarse algún incumplimiento que afecte la continuidad en la prestación de este servicio, de forma parcial o cuando sea suspendido por causas atribuibles al licitante ganador y/o a su personal, el Administrador del Contrato, a través del Lic. Roberto Flores Rangel, Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la Secretaría, o el Servidor Público que lo supla o



sustituya, lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al licitante ganador, señalando los motivos que deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, el licitante ganador tendrá un plazo máximo de 24 horas para la reposición o corrección de lo señalado.

Para la aceptación del servicio, en cada una de las partidas se emitirá un **"Reporte de Servicios"** que es el documento que firmado conjuntamente por la Secretaría y el licitante ganador, acredita que el servicio fue proporcionado cumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas y alcances del servicio, previa revisión de las "Ordenes de Servicio" y demás documentos relacionados con la prestación del servicio; este reporte será firmado por el Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios; conjuntamente con el representante legal del licitante ganador, o la persona que éste designe para tales efectos, así como por el Subdirector de Seguridad y Protección Civil de la Secretaría; emitiéndose un reporte por cada servicio. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

20. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

El licitante ganador deberá de entregar su documentación para pago en la Subdirección de Información y Seguimiento de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, ubicada en Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "A", planta baja, Col. Unidad C.T.M. Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

21. FORMA DE PAGO

El monto mensual a facturar, se obtendrá del **"Precio unitario por tipo de servicio"** realizado en el inmueble durante el mes de ocurrencia para obtener el **"Precio Unitario del Inmueble"**. Posteriormente el **"Precios Unitario del Inmueble"**, de aquellos donde se prestó el servicio durante el mes de ocurrencia, a la cantidad que resulte de la suma de estos conceptos se le aplicará el 16% de IVA.

El monto resultante de las operaciones indicadas en el párrafo anterior será utilizado para efectuar el pago de la facturación del mes de ocurrencia.

Conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador del servicio emitirá Factura Electrónica a mes vencido, que deberá de cumplir con la totalidad de los requisitos que en dicha materia señale la autoridad fiscal, debiendo enviar una representación impresa de la misma, a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

La representación impresa de la factura electrónica, deberá presentarse firmada en forma autógrafa por el representante legal del licitante ganador.

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría pagará por el servicio prestado, mediante pagos mensuales por los servicios devengados incluyendo el 16% del IVA, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregada la representación impresa de la Factura



Electrónica en la Ventanilla de Control y Seguimiento de la Dirección General de Recursos Financieros, así como el Reporte de Servicios, que compruebe la prestación del servicio.

22. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO POR EL SERVICIO PRESTADO

La Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, por conducto del Lic. Alberto González Nicolás, será el encargado de recibir y validar la representación impresa de la Factura Electrónica, por lo que si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante ganador por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que el licitante ganador utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, gestionará ante la Dirección General de Recursos Financieros el pago respectivo.

La Dirección General de Recursos Financieros, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa cuando más, el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea, a efecto de que el licitante ganador, pueda ejercer la cesión de derechos de cobro, al intermediario financiero que seleccione de entre los registrados en dicha cadena, en los términos del artículo 46 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. CALIDAD DE SERVICIO

El licitante ganador deberá contar con el personal especializado en el ramo, herramientas y equipos adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que el servicio contratado sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la Secretaría.

Al día hábil siguiente al término del contrato, el licitante ganador deberá entregar a la Dirección de Operación y Servicios, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento y aceptación del servicio, una Carta de Garantía con vigencia de un (1) mes con vigencia a partir del día siguiente al término del contrato; donde el proveedor se obliga a responder por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio; así como, a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; obligándose a realizar los servicios de mantenimiento correctivo que llegara a requerirse a consecuencia de la prestación del servicio, sin cargo alguno para la Secretaría.



24. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante ganador, una pena convencional del **2 al millar** por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para el inicio del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- El licitante ganador, se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento a la fecha establecida para el inicio del servicio.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al licitante ganador, por el Administrador del Contrato, el licitante ganador, cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo a la Dirección de Operación y Servicios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante ganador, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Secretaría podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

25. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas al licitante ganador, por el Administrador del Contrato, en el entendido que el importe de dichas deducciones, no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

26. ANTICIPOS

No Aplica

27. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor



de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato, considerando el criterio de divisibilidad.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El licitante ganador deberá de entregar la garantía de cumplimiento al área de la Secretaría que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que dicho administrador, proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

El área de la Secretaría que corresponda deberá requerir al proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que la Secretaría y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante ganador deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, un seguro de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del Contrato una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato antes de I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad por los daños que se pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la dependencia, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

El licitante ganador deberá de entregar la póliza al área de la Secretaría que corresponda dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que dicho administrador proceda a su revisión y aceptación.

En caso de que el licitante ganador tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En el supuesto de que la Secretaría y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el licitante ganador se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o



cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

29. MODIFICACIONES AL CONTRATO

No aplica

30. PRÓRROGAS

No Aplica

31. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley, el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Secretaría reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

32. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, podrá solicitar a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios la suspensión de la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el licitante ganador.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Secretaría se pagarán previa solicitud del licitante ganador, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 19.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, previa entrega de la factura correspondiente.



33. VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DGTSI

No Aplica

34. VISITAS A LOS INMUEBLES

No aplica

35. MECANISMOS PARA ATENDER LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

No aplica.

36. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

El carácter del procedimiento se definirá en función del resultado de la Investigación de Mercado.

37. RESCISIÓN

La Secretaría conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- i. Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- ii. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- iii. Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue las garantías de cumplimiento del contrato o de anticipo, a favor de la TESOFE; en su caso Póliza de Responsabilidad Civil a favor de la SHCP.
- iv. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.
- v. Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y
- vi. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Secretaría comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término la Secretaría, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará el proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deberá efectuar la Secretaría por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando



un procedimiento de conciliación, en el que la Secretaría podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. La Secretaría podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Secretaría elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

38. PRUEBAS QUE SE REALIZARAN

No Aplica

39. USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA

En atención a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación del servicio sí aplica el Uso Intensivo de mano de obra, por lo que deberá de observarse lo siguiente:

El licitante adjudicado se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, el proveedor adjudicado, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de la Secretaría; para verificar el cumplimiento de ello deberá entregar al administrador del contrato o quien éste designe como responsable de supervisar los servicios contratados, las constancias de cumplimiento del pago de las cuotas correspondientes, dentro de los 30 días posteriores al bimestre de que se trate.

40. AJUSTE DE PRECIOS.

No Aplica

41. ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El licitante queda obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre del trabajador y fotografía reciente, el cual deberán portar durante su estancia en el inmueble, en forma conjunta con el uniforme señalado en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, de no ser así, a dicho personal se le negará el acceso a las instalaciones de la Secretaría.

El proveedor deberá coordinar con el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, las acciones necesarias para el acceso libre acceso de su personal a las instalaciones, siempre y cuando se cumplan los protocolos de seguridad y protección civil respectivos y no se interrumpa la operación normal de la Secretaría.



42. FOLIO.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica y económica, con folio en cada una de las hojas.

43. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lic. Alberto González Nicolás, Director de Operación y Servicios de la Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está prestando correctamente el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio o por quien la supla o sustituya.

Vo.Bo.

LIC. ALBERTO GONZÁLEZ NICOLÁS
DIRECTOR OPERACIÓN Y SERVICIOS
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO

ELABORO

LIC. ROBERTO FLORES RANCEL
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

**ANEXO TECNICO
DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS
ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE
LA VIRGEN**





1 OBJETO DEL SERVICIO

Proporcionar el "Servicio de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen", en el inmueble propiedad y/o en uso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para la limpieza profunda de sus instalaciones y contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico que permitirá el regreso de todas las actividades administrativas; a través de la prevención y erradicación del virus con la aplicación de medios de control de virus por termonebulización, contra el virus COVID-19.

2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inicio de operación del servicio requerido, será en el lugar definido por la Secretaría en el **Apartado A** del Anexo Técnico de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Una vez iniciado el servicio será responsabilidad del licitante ganador, mantener los niveles de servicio señalados en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, por lo que en caso de ser necesario deberá realizar los ajustes necesarios en personal, supervisión, equipo, herramientas e insumos, sin costo adicional para la Secretaría.

El licitante ganador se compromete a que las sustancias químicas se apliquen deben estar inscritos en el Catalogo de la COFEPRIS y estar debidamente registrados, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a la Secretaría que los productos que utilizara para la prestación del servicio no son nocivos para la salud de las personas que se encuentran en los inmuebles o lugares donde se apliquen y no generan daños en el medio ambiente.

El licitante ganador, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de los servicios solicitados, o por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud de las personas que se encuentran en los inmuebles.

La prestación del servicio de manera enunciativa, más no limitativa implica:

- Sanitización de acuerdo a las "Necesidades del Servicio", que se establecerá por parte de la Secretaría, donde indicará los servicios, por Unidad Administrativa, Inmueble y Volumetrías consideradas.
- Mantener en óptimas condiciones la Sanitización de los espacios físicos interiores y exteriores en los inmuebles de la Secretaría, indicados en el **Apartado A**.
- Supervisión y monitoreo de los servicios.
- La ejecución del "Servicio de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen", incluye personal especializado, equipamiento, todos los consumibles, productos de Sanitización, químicos, refacciones, suministros y todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, acorde a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y cada uno de sus apartados.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

- El servicio deberá cumplir con los niveles de servicio señalados en el **APARTADO C "NIVELES DE SERVICIO"**.

Los Servicios requeridos son los siguientes:

A) SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN POR TERMONEBULZACIÓN.

Para garantizar la sanitización y cubrir lugares inaccesibles a través de este proceso mediante el uso de humo desinfectante que elimina el Coronavirus. Se utiliza el principio activo de amina terciaria que ha demostrado grandes resultados para combatir el coronavirus y otros virus y microorganismos.

Las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio y su Anexo Técnico, se refieren a las mínimas indispensables para obtener condiciones higiénicas y libres de virus y microorganismos en los inmuebles, debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar estas condiciones.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por la Secretaría, será responsabilidad del proveedor realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas, insumos), sin costo adicional para la Secretaría, para cumplir con lo establecido en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

De manera adicional a las actividades para realizarse de acuerdo a las necesidades del servicio el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados; podrá solicitar vía telefónica y/o electrónica la presencia del personal técnico del proveedor, para atender eventos de supervisión con personal de la Secretaría y en general cualquier actividad necesaria para garantizar el cumplimiento del servicio.

3 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, deberá proporcionar el siguiente personal:

A. REPRESENTANTE DE CUENTA

Se requiere 1 persona, con experiencia mínima de 1 año en la prestación de Servicio de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen, con experiencia comprobable en el manejo de personal, con estudios a nivel licenciatura (trunco o pasante) como mínimo.

El representante de cuenta no deberá realizar los trabajos técnicos señalados en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio, siendo sus responsabilidades y actividades, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Verificar la correcta realización del servicio.
- Atender las solicitudes del servicio del administrador del contrato.
- Reportar al administrador del contrato todo lo relacionado con el servicio.
- Coordinar la correcta ejecución del servicio.

Para efectos de la evaluación de propuestas por el criterio de puntos, el licitante deberá proponer a la persona que deberá cubrir el perfil requerido para desempeñar las actividades



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

de "Representante de Cuenta"; debiendo integrar en su propuesta los documentos que acrediten lo solicitado y que están indicados en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio. En caso de recibir documentación ilegible o parcial, se tendrá como no presentada.

Si durante la realización de los trabajos, se presenta un cambio de representante de cuenta, el licitante ganador deberá nombrar otro, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de su baja, presentando a la Secretaría su currículum para aprobación y deberá acreditar la experiencia requerida en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

El representante de cuenta, será designado por parte del licitante ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes al fallo, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil) así como correo electrónico.

B. PERSONAL TÉCNICO

Será responsabilidad del licitante ganador, establecer la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Servicio Programado que establezca el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios. La cantidad de personal será determinada por el licitante considerando la información señalada en los **APARTADOS A y APARTADO B** del Anexo Técnico de las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

De igual forma, será responsabilidad del proveedor, establecer la cantidad de personal técnico y en su caso, ayudantes necesarios para atender las actividades adicionales dentro del horario de servicio requerido y cumpliendo con los tiempos de atención señalados en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

B.1 PERFIL DE LOS TÉCNICOS EN SANITIZACIÓN

Se requieren personas con experiencia mínima de 1 año, que demuestren su especialidad mediante Constancias de capacitación en técnicas relacionadas con la prestación de este servicio, expedidas por **SECRETARIA DE SALUD**, o equivalente (entidad capacitadora debidamente acreditada) o cualquier Cámara a la que se encuentren registrados.

C. RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO

El proveedor queda obligado a entregar una "RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO", que incluya a todo el personal que podrá presentarse en las instalaciones de la Secretaría para llevar a cabo las actividades del servicio contratado, debiendo entregar este documento al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

El proveedor queda obligado durante la vigencia del contrato, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que señale en la "RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO", para verificar su cumplimiento deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar el servicio, las constancias de pago, dentro de los 30 días posteriores al mes de ocurrencia.

D. SUSTITUCIÓN Y/O CAMBIO DE PERSONAL

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del licitante ganador en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos técnicos.

4 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

A. PROGRAMA DE TRABAJO

No aplica

APARTADO C "NIVELES DE SERVICIO".

La Secretaría notificara los servicios vía telefónica, al licitante ganador y a las Unidades Administrativas que corresponda.

B. ORDENES DE SERVICIO

Se utilizará un formato que podrá ser propuesto por el licitante ganador y que siendo aceptado por la Secretaría, será considerado como una "**ORDEN DE SERVICIO**" y servirá como comprobante de la prestación de los servicios objeto del contrato.

5 EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante ganador deberá contar con los equipos y herramientas indicados, para la prestación de este servicio.

A. COMUNICACIONES

No aplica.

B. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

No aplica

B.1 MAQUINARIA REQUERIDA

No aplica

B.2 VEHÍCULOS

No aplica

C. FORMATO DEL INVENTARIO (SOLO APLICA PARA EL INCISO B)

No aplica



6 HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El horario para la realización del servicio, será acordado entre el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios; serán de acuerdo tomando las necesidades de la Secretaría en un horario de 6:00 a las 21:00 horas de Lunes a sábado.

El licitante ganador, deberá considerar que los siguientes inmuebles requieren horarios específicos:

SERVICIO	INMUEBLES	DÍAS Y HORARIOS
3. Servicio de Sanitización de las áreas de inmueble de Calzada de la Virgen por TERMONEBULIZACIÓN contra bacterias	Los indicados en el APARTADO A	Las fechas y horarios se especificarán en base a las necesidades del Servicio de cada inmueble.

7 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, las deducciones serán calculadas y notificadas al licitante ganador por el Director de Operación y Servicios, en el entendido que el importe de dichas deducciones, no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
1. Sanitización por nebulización.	Por cada inmueble con trabajos realizados de forma parcial o deficiente.	Por cada día hábil necesario para la corrección del servicio.	2% del costo mensual facturado.	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato.

8 NORMAS OFICIALES VIGENTES

El proveedor queda obligado a que durante la prestación del servicio deberá cumplir con las normas siguientes:





- **NOM-017-SSA2-2012** "Para la vigilancia epidemiológica"
- **NOM-035-STPS-2018** "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo"
- **NOM-030-STPS-2009** "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo"
- **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL"**

El proveedor deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite su cumplimiento, con la exhibición de la acreditación, certificación, constancia o documento que compruebe que cumple con lo dispuesto en las normas referidas, en caso contrario la propuesta será desechada.

9 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Para que el licitante ganador acredite su especialidad en la prestación del servicio requerido, deberá de presentar la documentación siguiente:

- El licitante ganador deberá incluir en su propuesta, una copia legible de licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, en la que se autorice los servicios urbanos de Sanitización.
- El licitante ganador deberá incluir en su propuesta, una copia legible del aviso de alta ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, como empresa generadora de residuos peligrosos.
- El licitante ganador deberá incluir en su propuesta, una copia legible de contrato con una empresa especializada y autorizada por la SEMARNAT, para la recolección, transportación y destino final de residuos peligrosos y/o el instrumento legal que acredite que los desechos objeto del servicio requerido, son dispuestos de manera adecuada.

Los documentos anteriores se consideran indispensables para la prestación del servicio, por lo que el no presentarlos será motivo de desechamiento de la propuesta del licitante.

De manera adicional a lo anterior, durante la vigencia del servicio contratado, el licitante ganador queda obligado a contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio solicitado.

10 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica costa de 1 hoja:



1. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (APARTADO A)

El precio unitario ofertado por el proveedor en este apartado, solo aplican en el inmueble incluido en el Apartado A y B, será fijo durante la vigencia del servicio y deberá incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, permisos y autorizaciones especificadas en el Anexo Técnico, así como todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el licitante ganador no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis de la ley, 51 del Reglamento, y en virtud de que a juicio del área requirente no pretende vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar los servicios a contratar, por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, el criterio de evaluación en el presente procedimiento de contratación será binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas y alcance del Servicio y oferte el precio más bajo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (IVA) y sólo se considerará el precio neto propuesto.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

APARTADO A

“RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”





APARTADO A
"RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO"

N°	INMUEBLE
1	CALZADA DE LA VIRGEN N° 2799 COLONIA UNIDAD CTM CULHUACÁN



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

APARTADO B
“TABLA VOLUMÉTRICA DE ÁREAS POR
INMUEBLE”



APARTADO B
"TABLA VOLUMÉTRICA DE ÁREAS POR INMUEBLE"

La información proporcionada en las tablas siguientes, corresponde a la volumetría de la Secretaría que el proveedor deberá considerar para integrar un costo total por inmueble, estos datos podrán ser modificados previo aviso, en función de las necesidades de cada inmueble. Esta información es únicamente de referencia y no implica un compromiso para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. SERVICIO DE SANITIZACION:

N°	INMUEBLE	TOTAL M2.
1	CALZADA DE LA VIRGEN N° 2799. COLONIA UNIDAD CTM CULHUACÁN	31,656
TOTAL DE M2. PARA EL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN		



APARTADO C
“NIVELES DE SERVICIO”



APARTADO C
CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO.

1. SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

1.1. SANITIZACIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN.

1.1.1. Sanitización del inmueble a base de termonebulización.

2.1.1 Garantiza la Sanitización y cubrir lugares inaccesibles a través de este proceso mediante el uso de humo desinfectante que elimina el Coronavirus. Se utiliza el principio activo de amina terciaria que ha demostrado grandes resultados para combatir el coronavirus y otros virus y microorganismos.

1.1.2. Garantizar la bioseguridad del área. Reduciendo la carga de microorganismos en el ambiente y superficies.

1.2. NORMAS DE SEGURIDAD BÁSICAS.

1.2.1. Se aplicará la proporción adecuada de los productos químicos, con base a su ingrediente activo, en interiores.

1.2.2. El proveedor garantizará que el producto a aplicar sea de uso urbano.

1.2.3. Las aspersiones se aplicarán sin manchar las paredes, pisos y techos con el producto químico que estén utilizando.



2. SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE CALZADA DE LA VIRGEN

2.1. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

- 2.1.1. Se realizará de acuerdo a calendario.
- 2.1.2. Para la garantía de este servicio, en el caso de detectar deficiencias, la Secretaría efectuara un reporte por vía telefónica y/o correo electrónico, en horario continuo de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas; el proveedor deberá presentar a un técnico de servicio en el domicilio, en un tiempo máximo de cuatro horas a partir de recibido el reporte.
- 2.1.3. La Secretaría, proporcionará al proveedor, el catálogo de servidores públicos responsables de proporcionar las facilidades necesarias para realizar el servicio en cada inmueble y/o Unidad Administrativa.
- 2.1.4. La unidad de medida para el pago de este servicio será: el metro cuadrado.
- 2.1.5. El precio unitario, incluye: mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos necesarios para efectuar esta actividad.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIALÍA MAYOR
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales,
Obra Pública y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Operación y Servicios

APARTADO D

“MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA”



APARTADO D
"MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA"
PROPUESTA
COTIZACIÓN DEL SERVICIO SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOMBRE:
NO. Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
FECHA

1. INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO (APARTADO A)

SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN SUPERFICIE DEL SERVICIO 31,656	M2			
IMPORTE TOTAL:			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

VIGENCIA:

REPRESENTANTE LEGAL:
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO "II"
COTIZACIÓN DEL "PROVEEDOR"



Cd. De México a 13 de mayo del 2020.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PRESENTE

A continuación, tenemos el agrado de presentar a su amable consideración la siguiente propuesta comercial. Las principales ventajas de **GRUPO RPS AMERICA S.A. DE C.V.** (*Rosmar*) como empresa radican en que mediante la venta de **Soluciones de Sanidad** podemos darle valor y mayor rendimiento a su inversión de sanidad. Además de protegerlo ante cualquier tipo de contingencia Microbiana, ya que tenemos más de 35 años de experiencia en este ámbito. Además de que mediante la presente propuesta evitamos la propagación de infecciones respiratorias.

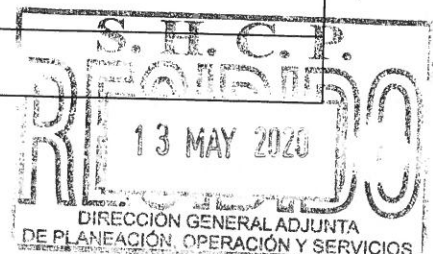
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR M2	PRECIO UNITARIO POR EVENTO	IMPORTE TOTAL POR 4 EVENTOS
SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INMUEBLE DE CALZADA DE LA VIRGEN 31,656	M2	\$3.75	\$ 118,710.00	\$ 474,840.00
IMPORTE TOTAL: QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 474,840.00
			IVA	\$ 75,974.40
			TOTAL	\$ 550,814.40

Características del Servicio: El Servicio de Contención Microbiana contempla lo siguiente:

- Tecnología Química
- Mano de Obra
- Equipo de aplicación
- Equipos de protección especial para contingencias microbianas
- Reporte de ejecución de actividades

Vigencia de cotización 30 días naturales

REPRESENTANTE LEGAL	IVAN PETROV NOGUEIRA DIRECTOR ROSMAR Tel. 5556075011 EXT. 232 Mail: ipetrov@gruporosmar.com
FIRMA	



11:48 am

